



DECRETO nº. 2009/2016

ASUNTO: Reconocimiento de la obligación del pago del segundo plazo de subvenciones municipales para el deporte extraescolar y escolar 2015-2016.

Vista la propuesta efectuada por la Concejalía de Deportes, relativa al pago del segundo plazo de subvenciones para el desarrollo del programa deportivo de deporte extraescolar y escolar dentro de los Jocs Esportius de la Generalitat Valenciana.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho que obran en el expediente y contemplando la normativa que les es aplicable, y,

RESULTANDO.- Que por Decreto de Alcaldía nº. 1167, de 22 de abril de 2016, se aprobó la concesión de subvenciones, destinadas al desarrollo del programa deportivo de deporte extraescolar y escolar durante el curso escolar 2015-2016, a las siguientes entidades deportivas: así como el reconocimiento del pago del 20% del total concedido a las entidades que tenían la cuenta justificativa aprobada, exceptuándose el Club de Atletismo Fent Camí y el Club Gimnasia Rítmica Cabrioles:

ASOCIACIONES	IMPORTE CONCEDIDO
CLUB ATLETISMO FENT CAMÍ	10.200.- €
CLUB AJEDREZ MISLATA	1.640.- €
CLUB NATACIÓN PISCIS	8.400.- €
MISLATA FÚTBOL SALA	11.360.- €
CLUB BALONMANO GREG. MAYANS	9.140.- €
CLUB HANDBOL MISLATA	1.920.- €
MISLATA BASQUET CLUB	1.640.- €
GIMNASIA RÍTMICA CABRIOLES	3.120.- €

RESULTANDO.- Que vista la propuesta del Concejal de Deportes de fecha 19 de abril de 2016, así como el informe de la comisión de valoración, se propone proceder al pago del 80% restante de la subvención concedida a los citados clubes.



RESULTANDO.- Los informes de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas de fechas 22 de abril y 8 de junio de 2016.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente informe de Intervención nº 566, de fecha 10 de junio de 2016 en el que se informa que el Club Atletismo Fent Camí y el Club Gimnasia Rítmica Cabrioles tienen aprobada la cuenta justificativa de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

RESULTANDO.- Que de acuerdo con los Informes de Intervención nº 326, 521 y 566, de fechas 12 de abril, 1 de junio y 10 de junio de 2016, respectivamente existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 al que debe imputarse dicho gasto por importe de 47.420.- € (RC 2.2016.1.08194).

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 189.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

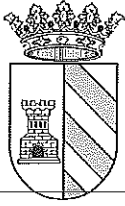
CONSIDERANDO.- Que se cumplen los requisitos para el otorgamiento de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

CONSIDERANDO.- La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modifica el contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que se contempla en el apartado 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, regula en el apartado 20.8 el contenido que se debe publicar a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artº. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril), y restante legislación aplicable así como lo señalado en la base 26 de las de ejecución del Presupuesto municipal para 2016 que especifica las atribuciones de la Alcaldía.

En conclusión RESUELVO:

1.- Proceder al reconocimiento de la obligación del gasto total de 27.280.- €, correspondiente al pago del 80% del total concedido en concepto de subvenciones destinadas al desarrollo del programa deportivo de deporte extraescolar y escolar, a las siguientes entidades:



ASOCIACIONES	IMPORTE (80% DEL TOTAL CONCEDIDO)
CLUB AJEDREZ MISLATA	1.312.- €
CLUB NATACIÓN PISCIS	6.720.- €
MISLATA FÚTBOL SALA	9.088.- €
CLUB BALONMANO GREG. MAYANS	7.312.- €
CLUB HANDBOL MISLATA	1.536.- €
MISLATA BASQUET CLUB	1.312.- €

2.- Proceder al reconocimiento de la obligación del gasto total de 13.320.- €, correspondiente al pago de las subvenciones destinadas al desarrollo del programa deportivo de deporte extraescolar y escolar curso 2015-2016, a las siguientes entidades:

ASOCIACIONES	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO
CLUB DE ATLETISMO FENT CAMÍ	10.200.- €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA CABRIOLES	3.120.- €

3.- Requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, antes del día 30 de septiembre del 2016.

Mislata, 16 de junio de 2016
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella

